I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 296.

ALCALDE (S)

OUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 08-04-13
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Sra. **NATALIE TRONCOSO SAAVEDRA**, Cédula de Identidad Nº 13.603.194-5, como Asistente Social en Escuela F-336 "Heroes del Itata", de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Abril al 30 de Diciembre del 2013 con una jornada de 44 horas cronológicas como Asistente Social en Escuela F-336 "Heroes del Itata" de Quillón. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley Nº 20.248
 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

JORGE AGUILERA FIERRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NAU/JAF/UZG/OIG/jha.-

DISTRIBUCION

SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloria Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como representante

Legal (S) DON NELSON ALVAREZ USLAR, RUT. Nº 5.152.643-0, con domicilio en

El Roble Nº 174 y Don NATALIE TRONCOSO SAAVEDRA, RUT. 13.603194-5, de

Nacionalidad Chilena, nacida el 15 de Noviembre de 1979, domiciliado en San Eugenio

1539 Villa Emmanuel Chillan, de estado civil Casada y procedente de Chillan, se ha

convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes

convienen denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Asistente Social en el Establecimiento Educacional ESCUELA F-336 "HEROES DE ITATA" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

- 4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.
- 5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 31 de Diciembre del 2013 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.
- 6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
- 7.- Se deja constancia que Doña Natalie Troncoso Saavedra ingresó al servicio el 08DE ABRIL DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR NATALIE TRONCOSO SAAVEDRA

C.I. 13.603.194-5

FIRMA DEL EMPLEADOR

NELSON ALVAREZ USLAR

C.I. 5.152.643-0